



10300

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-120000-0101

Fecha: 2016-03-15 08:37:01

Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF

MEMORANDO

No. Folios: 3

PARA : Directores Regionales

ASUNTO : Plan de Choque Licencias de Funcionamiento
 Nuevos Lineamiento de Protección

De manera atenta y en relación con el asunto de la referencia, me permito estructurar un plan de choque para hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones impartidas en las resoluciones que aprobaron los lineamientos técnicos de protección y en el concepto de la Oficina Asesora Jurídica frente al régimen de transición de las licencias de funcionamiento que establece:

- Las actuales licencias de funcionamiento cuya vigencia no exceda del 31 de diciembre de 2016, regirán hasta el término concebido y aquellas cuya vigencia lo sobrepase, mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016.
- En cualquiera de los dos eventos, las personas jurídicas deberán presentar antes del 31 de agosto de 2016, la solicitud de nueva licencia de funcionamiento ante la Dirección General o ante la Dirección Regional donde el operador presente sus servicios, según corresponda, con todos los requisitos establecidos en los lineamientos publicados el 27 de febrero de 2016. El 26 de febrero de 2016, salvo que el mismo solicitante manifieste su voluntad de querer acogerse a los nuevos parámetros y lineamientos.
- A partir del 31 de diciembre de 2016 todos los actos administrativos de licencias de funcionamiento que hayan sido expedidos con los lineamientos 2010, perderán su ejecutoriedad.

OBJETIVO

El objetivo del presente plan de choque es definir las estrategias para el seguimiento y monitoreo en la transición de las licencias de funcionamiento de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que desarrollan programas de Protección.

ALCANCE

Asegurar que todas las personas jurídicas que prestan o estén interesadas en prestar servicios de Protección, tengan las Licencias de Funcionamiento con el lleno de los requisitos exigidos en la Resoluciones 1512, 1513, 1514, 1516, 1517, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525 y 1526 de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

EJECUCIÓN

Acciones desde el nivel Nacional

No	Actividad	Tiempo
1	Reunión de articulación con la Dirección de Protección para establecer el cronograma de la realización y actualización de los instrumentos de verificación para 57 modalidades de protección	Marzo 14/2016
2	Publicación de los instrumentos de verificación en la Intranet del ICBF.	Abril 29 /2016
3	Prestar asistencia permanente a los enlaces de aseguramiento en el trámite de otorgamiento o renovación de licencias de funcionamiento	Permanente
4	Emitir directrices claras frente a las acciones que se proponen en este memorando a las Direcciones Regionales	Noviembre 30 / 2016

Acciones desde el nivel Regional.

No	Actividad	Tiempo
1	Identificar el número de solicitudes de renovación u otorgamiento de licencias de funcionamiento radicadas con anterioridad al 27 de febrero de 2016	Marzo 15/2016
2	General una reunión o un comunicado a estos operadores donde se les solicite manifestar su voluntad frente a continuar con el trámite de las licencias con los lineamientos del 2010 o con los nuevos.	Marzo 18 /2016
3	Identificar el número de licencias que deben ser otorgadas a 31 de diciembre de 2016	Marzo 22 /2016
4	Designación por parte del Director Regional del equipo (s) para realizar la verificación documental y en sitio de los requisitos exigidos en los nuevos lineamientos	Marzo 22/2016



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 14 de la Fuente de Letras
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad

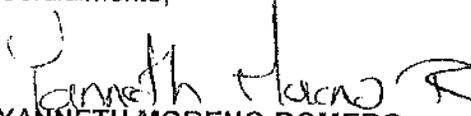


**BIENESTAR
 FAMILIAR**

	<ul style="list-style-type: none"> • Esta conformación de equipos se deberá hacer teniendo en cuenta el volumen de las licencias • El (los) equipo deberán estar conformados como mínimo por un Nutricionista, un Psicólogo, un Trabajador Social, un financiero o contador y el profesional enlace de la oficina de aseguramiento a la calidad. 	
5	Comunicado a los operadores en donde se les inste a presentar al ICBF, la solicitud de otorgamiento de licencia bajo los parámetros establecidos en los nuevos lineamientos. En este comunicado debe quedar expreso que las solicitudes deben presentarse antes del 31 de agosto de 2016, independientemente que la licencia tenga una vigencia posterior a esta fecha.	Marzo 29/2016
6	Consolidación de la información obtenida para realizar el cronograma de las visitas de verificación de requisitos	Abril 4 /2016
7	Cronograma de visitas	Abril 6 /2016
8	Recopilación y análisis de información documental proporcionada por los operadores	Abril 7 a Abril 29 /2016
9	Realización de Visitas Todas las vistas deberán tener como soporte de la misma: 1. Acta de visita 2. Instrumento de verificación debidamente diligenciado	Mayo 2 /2016 Diciembre 15 /2016
10	Actos administrativos	

Esta Oficina queda a su disposición si se requiere alguna información adicional.

Cordialmente,


YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

C.C. Margarita Barraquer. Subdirectora General / Ana Maria Fergusson. Directora Proteccion ✓

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

